RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº018-2024-AL/MDC

Comas, 02 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°256-2023-AL/MDC de fecha 14 de noviembre de 2023, se designó a la **Ing. FANNY ROCIO FLORES PURIZACA** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Comas;

Estando a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6, artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el visto bueno del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la **Ing. FANNY ROCIO FLORES PURIZACA**, a partir de la fecha la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Comas, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS